



ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

FECHA	03/08/2022
Nº EXPEDIENTE	2022-002-059
OBJETO	SERVICIO DE ANÁLISIS DE PROCESOS Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE GESTION INTERNA DE MUTUA MONTAÑESA
DEPARTAMENTO PETICIONARIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO
RESPONSABLE CONTRATO	ZULIMA MIRAVALLES VALDEOLMILLOS

Yo, D. Alberto Martínez Lebeña, en mi condición de Director Gerente de Mutua Montañesa y como titular de la competencia de Órgano de Contratación,

EXPONGO

PRIMERO.- Con fecha 22/07/2022, se seleccionó como oferta con mejor relación calidad-precio para la ejecución del contrato de servicio de análisis de procesos y mantenimiento de aplicaciones de gestión interna de Mutua Montañesa, la presentada por:

Nombre Adjudicatario	LKS, S.COOP.		
C.I.F/N.I.F Adjudicatario	F20369153		
Dirección fiscal	C/ GOIRU 7		
Código postal	20500		
Población	Mondragón, Guipúzcoa		
PYME	No		
Importe adjudicación s/imptos	56.070,00 €		
Importe adjudicación c/imptos	67.844,70 €		
Precios Unitario	N/A		
Gasto plurianual	SI	2022	22.428,00 €
		2023	33.642,00 €
Duración	Mensual	12	
Prorrogas Previstas	2	De 12 meses c/u	
Fecha de inicio ejecución	01/09/2022		
Lugar de ejecución del contrato	SERVICIOS CENTRALES MUTUA MONTAÑESA		

SEGUNDO.- Con fecha 27/07/2022, LKS, S.COOP., acreditó suficientemente el cumplimiento de requisitos para la adjudicación del referido contrato.

Por todo lo anterior,

ACUERDO



- 1.** La adjudicación del contrato advertido en el expongo primero.
- 2.** Se proceda a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 3.** Se notifique el resultado de la licitación al adjudicatario, no habiendo más licitadores a los que comunicar este resultado.

Contra esta resolución de adjudicación podrá interponerse con carácter potestativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 9/2017, de 8 de septiembre, de Contratos del Sector Público, "Recurso especial en materia de contratación", en el plazo de 15 días hábiles, computados a partir del día siguiente a la recepción de esta comunicación, mediante escrito dirigido ante el Tribunal Central de Recursos contractuales, competente en relación con las adjudicaciones realizadas por las Mutuas, ante el propio Órgano de Contratación de Mutua Montañesa, o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Órgano de Contratación
